



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°32, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, QUE ADJUDICA DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE “DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES Y BENEFICIOS DE COTIZAR, FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2021”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°41

SANTIAGO, 27 de mayo de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°25 de 1959, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional; en la Ley N°21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N°78, de 2008 y en el Decreto Supremo N°16 de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en las Resoluciones Exentas N°7 de 2019 y N°16 de 2020, sobre Exención de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 56 de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N°8, de 2021, Resolución N°32, de 2021, de la subsecretaría de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°32, de fecha 23 de abril de 2021, la Subsecretaría de Previsión Social adjudicó el XVI Concurso FEP 2021 a los 18 proponentes individualizados en el Anexo adjunto a dicha resolución, cuyos proyectos obtuvieron los más altos puntajes de acuerdo con los criterios y porcentajes de la evaluación indicados expresamente en las Bases de la convocatoria.
2. Que, en dicha resolución resultó adjudicado en el puesto N°2, el proyecto presentado por doña Ingrid Lorena Castro, Rut N°15.651.603-1, N°002-09-16, por un monto de \$99.180.000 (noventa y nueve millones ciento ochenta millones de pesos).
3. Que, mediante Memorándum N°96, de 2021, la Jefa de la Dirección de Educación Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social, informó con fecha 14 de mayo de 2021, se recibió correo electrónico y carta de doña Ingrid Lorena Castro, indicando que se desiste de la ejecución del proyecto asignado, debido a inconvenientes financieros que le impide materializar el Convenio de Ejecución.
4. Que, se hace presente que la iniciativa antes señalada no recibió suma alguna por parte del Fondo para la Educación Previsional de esta Subsecretaría.

5. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°32, de 2021, que adjudica el Décimo Sexto Concurso Público Nacional de Proyectos de "Difusión del sistema de pensiones y beneficios de cotizar, Fondo para la Educación Previsional 2021", en orden a eliminar de los proyectos adjudicados el presentado por doña Ingrid Lorena Castro, Rut N°15.651.603-1, ubicado en el puesto N°2, atendido el desistimiento presentado por el ejecutor.

2.- **LÍBERESE**, la suma de \$99.180.000 (noventa y nueve millones ciento ochenta mil pesos) del presupuesto para el año 2021, de la Subsecretaría de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



PEDRO PIZARRO CAÑAS
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL





Santiago, 20 mayo de 2021.

MEMORANDUM N°96

**A : JEFA DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE : JEFA DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREVISIONAL
SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL**

A través del presente, y con el fin se realicen las gestiones pertinentes, informo a usted que con fecha 14 de mayo del presente, se recibió correo y carta de Doña **Ingrid Lorena Castro, RUT 15.651.603-1**, persona natural adjudicataria del XVI Concurso del Fondo para la Educación Previsional, con el Proyecto de Difusión denominado "*Acercando la previsión social a los territorios rurales y aislados de la Araucanía*", código interno asignado **002-09-16** por un monto de \$ 99.180.000.-, quien señala que desiste de la ejecución del proyecto debido a inconvenientes financieros que le impide materializar el Convenio de Ejecución.

Cumpla además con señalar que la iniciativa antes señalada, no recibió suma alguna por parte del Fondo para la Educación Previsional.

Por lo anterior, y en base a la normativa del Concurso, correspondería dictar la Resolución respectiva y readjudicar los fondos liberados, en caso se estime pertinente, de acuerdo con la nómina de evaluación enviada con anterioridad, siguiendo el orden de prelación y el monto disponible para reasignar.

Saluda atentamente


Catalina Dupré Serrano
Jefa Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social

Catalina Dupré Serrano
Jefa Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social

CDS/PRL/jmp

Adjunta:

-Carta desiste de ejecución

Mayo 14 de 2021

Señor
Pedro Pizarro Cañas
Subsecretario de Previsión Social
Fondo para la Educación Previsional
Presente


De mi consideración:

Junto con saludar, quiero comunicarle que debido a situaciones ajenas a mi control, he tenido cambios en la disponibilidad de recursos para la correcta ejecución del proyecto adjudicado en el XVI Concurso del Fondo para la Educación Previsional, denominado "Acercando la previsión social a los territorios rurales y aislados de la Araucanía mediante la difusión del sistema de pensiones y beneficios de cotizar", debido a ello no podré realizar la firma del convenio por el proyecto adjudicado en el Concurso.

Esta es una decisión difícil debido a mi alto interés por ejecutar esta iniciativa, pero es complejo asumir la responsabilidad de una correcta ejecución en la situación actual que me encuentro.

Esperando la comprensión respecto a la situación.

Saluda atentamente a usted,



Ingrid Castro Gutiérrez
RUT: 15.651.603-1